



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de mayo de 2023
TR. N° 0260-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de mayo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0260-2023-R-UNALM. - La Molina, 30 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0476-2022-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Grupo Genérico y Específica de Gasto asignado por Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, mediante el contrato del Proyecto N° 81291099, la Universidad Nacional Agraria La Molina y la Cooperación Alemana del Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú desarrollarán un proyecto que lleva por título “Programa de capacitación en financiamiento verde y fortalecimiento de la gestión de los bionegocios”; Que, la Entidad Cooperación Alemana del Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú realizará desembolsos del aporte de cofinanciamiento por un monto total de 107,602.00 euros, que serán desembolsados en cinco (5) hitos; el primer hito asciende a 40,000.00 euros, el segundo hito asciende a 18,900.00 euros, el tercer hito asciende a 25,374.00 euros, el cuarto hito asciende a 12,528.00 euros y en el quinto hito asciende a 10,800.00 euros que servirán para el desarrollo del proyecto antes mencionado; Que, mediante Resolución N° 0231-2023-R-UNALM, de fecha 17 de mayo de 2023, se acepta en calidad de donación el aporte proveniente de la Cooperación Alemana del Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú, el importe de 18,900.00 euros que ingreso a la cuenta en dólares de la UNALM con un importe de \$ 19,268.00 (Diecinueve mil doscientos sesenta y ocho y 00/100 dólares) correspondiente al primer hito y que convertido a moneda nacional, representa la suma de S/ 71,465,01 (Setenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco y 01/100 soles), monto correspondiente al segundo hito; Que, habiendo recibido los ingresos, y existiendo la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, como se evidencia en la Carta N° 39-2023-IE/UNALM, de fecha 25 de mayo de 2023, la Gerente de Incubadora de Empresas solicita la incorporación del presupuesto según Recibo de Ingresos N° 1344-2023 a la Unidad Operativa 03.802.02.02, para el desarrollo del Proyecto: Contrato N° 81291099 UNALM – GIZ, dentro de la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 71,465.01 (Setenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco y 01/100 soles); Que, los ingresos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como, en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50°, numeral 50.1, del Decreto Legislativo 1440, numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de mayo de 2023
TR. N° 0260-2023-R-UNALM

- 2 -

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma S/ 71,466.00 (Setenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

| (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) | (En soles) |
|--|---------------|
| 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| 1.4 Donaciones y Transferencias | 71,466 |
| 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes | 71,466 |
| 1.4.11 De Gobiernos Extranjeros | 71,466 |
| 1.4.11.4 De Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional | 71,466 |
| 1.4.11.43 Agencia Alemana de Cooperación Técnica Internacional - GIZ | 71,466 |
| Total Ingresos | 71,466 |

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001276 Unidades de Enseñanza y Producción
FINALIDAD : 0245050 Consultorías y Proyectos - CCP
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes
2.3 BIENES Y SERVICIOS 71,466
Total, Gastos Corrientes 71,466

Resumen
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)
Gastos Corrientes
2.3 BIENES Y SERVICIOS 71,466
Total, Gastos Corrientes 71,466
Total, Actividad 71,466
Total, Pliego: 71,466



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de mayo de 2023
TR. N° 0260-2023-R-UNALM

- 3 -

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,OPL,PPTO,DIGA,UC